



El autoempleo dentro del emprendimiento en México y su cercanía con el sistema de pensiones

Self-employment within entrepreneurship in Mexico and its proximity to the pension system

Recibido: 27/08/2024

Aceptado: 17/09/2024

Publicado: 08/11/2024

María G. Cruz Domínguez

Universidad Autónoma de Tlaxcal, Unidad Académica Multidisciplinaria Campus Calpulalpan, Licenciatura en Contaduría Pública, <https://orcid.org/0009-0004-3858-9946>, Email: 20207934@uatx.mx

Edilberto Vázquez

Universidad Autónoma de Tlaxcal, Unidad Académica Multidisciplinaria Campus Calpulalpan, Licenciatura en Contaduría Pública, <https://orcid.org/0009-0003-0455-4449>, Email: veg20012001@yahoo.com.mx

Danae Duana Ávila

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Instituto de Ciencias Económico Administrativas, Área Académica de Administración, <https://orcid.org/0000-0003-2286-2843>, Email: duananos@gmail.com

Resumen

El constante crecimiento económico en México ha dado apertura a la creación de distintas modalidades de empleo como lo es el emprendimiento que, gracias a su ingenio, creatividad y visión de negocios ha permitido generar más oportunidades de trabajo, pues una economía sin emprendedores tenderá inevitablemente a estancarse. El progreso económico representa en su propia esencia un proceso de cambio permanente, liderado por los emprendedores; sin embargo, factores como la desinformación del sistema de pensiones y una mala planificación financiera de su vida hace que sea imposible contar con una pensión digna al momento de retirarse. Al mismo tiempo que el aumento de la esperanza de vida en los adultos mayores ha hecho que sea incosteable el anterior sistema de pensiones generando un nuevo régimen que pusieron en práctica las administradoras de fondos para el retiro que permite a los trabajadores pensionarse con el ahorro que generado durante su vida laboral, lo hace una opción al alcance de cualquier emprendedor.

Palabras clave

Retiro, inteligencia financiera, dignidad humana, aseguradoras, Afore.

Abstract

The constant economic growth in our country has paved the way for the creation of various employment modalities, such as entrepreneurship that thanks to their ingenuity, creativity, and business vision, entrepreneurs have generated more job opportunities, as an economy without entrepreneurs will inevitably stagnate. Economic progress inherently represents a continuous process of change, led by entrepreneurs. However, factors such as a lack of information about the pension system and poor financial planning make it impossible to secure a dignified pension upon retirement. Simultaneously, the increase in life expectancy among older adults has made the previous pension system unsustainable, leading to the implementation of a new regime by retirement fund administrators. This system allows workers to retire with the savings accumulated during their working lives, making it an accessible alternative for any entrepreneur.

Key words

Retirement, financial intelligence, human dignity, insurers, afore.

Introducción

El autoempleo dentro del emprendimiento en México ha cobrado una relevancia creciente en los últimos años. Esto se debe, en parte, a la dinámica cambiante del mercado laboral y a la búsqueda de independencia económica. En este contexto, el autoempleo no solo representa una forma de generar ingresos, sino también una vía para la innovación y la creación de nuevas oportunidades de negocios.

Este se encuentra estrechamente ligado al emprendimiento, ya que muchos emprendedores comienzan como autoempleados, utilizando sus habilidades y conocimientos para ofrecer productos o servicios en el mercado. Este tipo de actividad permite a los individuos ser sus propios jefes, manejar sus horarios y, en muchos casos, operar con bajos costos iniciales. Sin embargo, este modelo también presenta desafíos significativos, especialmente en términos de estabilidad financiera y acceso a beneficios sociales.

Uno de los aspectos más críticos del autoempleo en el emprendimiento

mexicano es su relación con el sistema de pensiones. En México, el sistema de pensiones está diseñado principalmente para trabajadores asalariados formales que cotizan regularmente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Los autoempleados, al no tener un empleador que realice estas contribuciones, deben gestionar su propia seguridad social, lo que incluye la contribución a su fondo de pensiones.

Esta situación plantea un desafío considerable, ya que muchos autoempleados no cotizan de manera regular o suficiente, lo que puede resultar en una pensión insuficiente al momento de su jubilación. A pesar de que existen opciones como el régimen de incorporación a la seguridad social para trabajadores independientes, la realidad es que la cobertura sigue siendo limitada y muchos autoempleados no están suficientemente informados o motivados para participar en estos programas.

El emprendimiento y el autoempleo son motores esenciales de la economía

mexicana, fomentando la innovación y la creación de empleo. No obstante, es crucial desarrollar políticas públicas y mecanismos de apoyo que integren a los autoempleados dentro del sistema de seguridad social, garantizando así su bienestar a largo plazo. La cercanía entre el autoempleo y el sistema de pensiones es un tema que requiere atención urgente para asegurar que aquellos que optan por esta forma de trabajo puedan disfrutar de una jubilación digna y segura.

Problema

En diciembre de 2023, la población ocupada en la informalidad laboral fue de 31.7 millones de personas y la población desocupada fue de 1.6 millones de personas que, pese a las constantes reformas brindadas por el gobierno, el sistema de pensiones en México enfrenta desafíos significativos que han afectado la calidad y dignidad de vida de los trabajadores en la vejez. [1]

Objetivo

Analizar las facilidades y el alcance del sistema de pensiones en México para las personas que trabajan por cuenta propia con el fin de planificar una vida económicamente estable durante el retiro; a través de una comparativa.

Justificación

Según Feroso (1997) el crecimiento económico «es el aumento cuantitativo y cualitativo de las rentas reales de un país en un lapso determinado» y existen cuatro tipos de este. El último tipo mencionado en el Manual de economía de la educación llamado industrialización abarca factores como lo son el capital, el empleo, el capital humano, la tierra y las materias primas. [2]

Enfocados en el ámbito laboral en recientes años, en nuestro país existen distintas modalidades de empleo, como el freelance también conocido como el autoempleo y el emprendimiento donde la relación de empleador-subordinado sólo es de manera temporal, ahorrando la carga

social de las empresas afectando de manera significativa el crecimiento económico.

Por ello es esencial que los mexicanos cuenten con la educación financiera a la mano, de manera clara y muy precisa para la creación de conciencia a futuro, ya que la mayoría desconoce acerca del sistema de pensiones y cuando se presenta el interés puede ser que ya no se esté a tiempo.

La investigación tiene como propósito que los auto empleadores, emprendedores y consultores cuenten con la información necesaria de las distintas alternativas que se tienen para invertir en planes de retiro para que de esa manera se pueda contar con una pensión digna al momento de retirarse. Al decir digna se hace referencia a que esta permita adquirir o pagar alimentos, ropa, calzado, vivienda, servicios fundamentales o básicos (luz, agua, gas y drenaje), artículos para el hogar, muebles, acceso a la salud y medicamentos; o, por lo menos, que se lleve el mismo nivel de vida que se tuvo en los años laborales.

Antecedentes

Según Kiyosaki en su libro el cuadrante del flujo del dinero, existen cuatro apartados que representan los diferentes métodos por los que se genera el ingreso o dinero, los cuales son los siguientes:

- Persona que proviene del cuadrante "E", o empleado
- Persona que proviene del cuadrante "A", o autoempleado,
- Persona que opera en el cuadrante "D", o dueño de negocio,
- Persona que opera en el cuadrante "I", o inversionista.

Hablando específicamente del cuadrante A se trata de personas que desean «ser su propio jefe». O a quienes les gusta «hacer sus propias cosas». A menudo, en lo que se refiere al tema del dinero, a las personas del cuadrante «A» no les gusta que su ingreso dependa de otras personas. Dado que no les gusta que la cantidad de dinero que ganan sea determinada por alguien más o por un grupo de personas que pudieran no trabajar tan duro como lo hacen ellos. [3]

El emprendimiento ha sido estudiado bajo distintas ópticas. Sin embargo, fue el enfoque económico quien fundamentara los principios teóricos sobre este fenómeno. Posteriormente, los economistas austriacos enfocaron su análisis bajo la ciencia política y la administración (Landström, 2005).

Más adelante, en los años 1890 y 1940, nació la teoría más sólida representativa del emprendimiento, creada por Joseph Schumpeter [4], percepción pionera en los estudios sobre emprendimiento, describe a los emprendedores como innovadores. Además, identifica a los ciclos económicos, crea el concepto de destrucción creativa y tiene una concepción de que las crisis son etapas de adaptación a nuevas condiciones de producción donde la innovación antecede a periodos de prosperidad y expansión. [5]

A pesar del tremendo crecimiento del emprendimiento (Panigrahi, 2015), aún quedan muchos desafíos, uno de los más predominantes es cambiar la cultura y la mentalidad de los países en desarrollo y combinado con la falta de modelos que posean las habilidades requeridas por los estándares de las industrias. Por ello, es necesario un sistema educativo basado en las habilidades y el desarrollo de la conciencia empresarial, que se enfoque más en los aspectos prácticos que teóricos, para que existan más individuos que creen nuevas empresas y contribuyan al desarrollo económico del país y estos deben basarse en un conjunto de resultados ampliamente definidos, no solo en medidas limitadas. [6]



Fotografía: expansion.mx/

La investigación ha sugerido que los auto empleados pueden dar mayor participación en la educación financiera que los empleados (Thomas, Pettigrew y Tovey, 1999), y los problemas financieros que inevitablemente plantea. Esto puede reflejar el hecho de que tienden a tener una mayor participación en la clasificación de sus propios asuntos fiscales y de la Seguridad Social. Aquellos que anteriormente eran empleados también se dan cuenta de que ya no tienen acceso a pensiones de jubilación trabajadores por cuenta propia, y deben

pensar en la previsión para la jubilación en uno de manera más proactiva [7]

En relación con lo anterior se ha reconocido el emprendimiento como una carrera profesional convencional desde mediados de la década de 1990 (Gartner y Shane, 1995) cuando observaron la frecuencia con la que las personas entraban o salían del emprendimiento empresas «como parte normal de su trabajo»; además, la tecnología digital ha alterado los patrones tradicionales de trabajo y las

carreras comparativamente estables en el mundo. Como resultado, las personas ven el emprendimiento como una opción profesional atractiva, que ofrece autonomía y las personas dedican tiempo al trabajo por cuenta propia por varias razones. Estos incluyen la búsqueda de un negocio, la adopción de modalidades de trabajo alternativas o la experimentación con una identidad profesional.

En consecuencia, se han identificado varios factores de atracción que explican los mayores niveles de satisfacción laboral entre los trabajadores por cuenta propia. Por ejemplo, en Suecia, incluso los trabajadores por cuenta propia con ingresos más bajos disfrutaban de niveles de vida más altos que los asalariados con ingresos similares (Johansson Sevä, 2015). Carter (2011) sugiere que el trabajo por cuenta propia mejora los niveles de vida, como lo demuestra el aumento del consumo entre empresas y hogares y una gestión financiera eficaz. [9]

Marco Teórico

Ciclo vital de Franco Modigliani

El cual estudia el salario, el ahorro y el consumo futuro en relación con la edad y el mercado laboral, se puede entender que hay un mayor ahorro en las primeras etapas de la vida y un desahorro al final del ciclo vital. Es decir, el ingreso de las personas que se encuentran en el promedio de trabajadores que se retiran del mercado laboral, tiende a disminuir en la medida que el trabajador envejece.

Y lejos de ser constante, presenta un punto máximo que alcanza su cúspide en la madurez y, cae debido, en parte, a la incidencia de la jubilación, aunque no llega a cero a ninguna edad. No obstante, desciende de manera pronunciada después de la edad de retiro, que generalmente es a los 65 años.

Por último, a nivel macroeconómico está generalmente aceptado que el crecimiento de la economía es la fuente primordial de las diferencias en la tasa de atesoramiento que se dan entre países

(Modigliani, 1986). Pues se entiende que la tasa de ahorro depende directamente de la tasa de crecimiento de la economía, y no solamente del ahorro privado. Análogamente, también es importante puntualizar que, si la economía no crece, no hay posibilidades para que las reservas gubernamentales se incrementen, ya que, sin esta condición, no habrá muchas posibilidades para que una nación sin crecimiento económico pueda sostener al gasto de pensiones que tiene comprometido. [10]

Teoría del empleo

Keynes plantea que por des utilidad debe entenderse «cualquier motivo que induzca a un hombre a abstenerse de trabajar antes que aceptar un salario que represente para él una utilidad inferior a cierto límite». El concepto está asociado a la valoración que el trabajador hace de su ocio. Alternativamente, el trabajador debe escoger entre trabajar, lo cual provoca des utilidad, pero a cambio obtiene un salario, o descansar. [11]

Desarrollo

En México, a partir de la década de 1970 con la continua crisis económica se han tomaron medidas pertinentes para disminuir la carga que, para el Estado representaba el sistema de pensiones. En 1992 se creó el sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), que reformó las leyes del Seguro Social y del INFONAVIT. De esta forma nació el régimen de 1973, que consistía en que las aportaciones realizadas al IMSS, dos por ciento del Salario Base de Cotización, se acumulaban en una cuenta bancaria de ahorro para el trabajador, las cuales debían ser administradas por Instituciones de Crédito y Ahorro Popular autorizadas (ICEFA). [12]

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Seguro Social el 1o. de julio de 1997 entró en vigor una reforma a la Ley del Seguro Social y con esta la creación de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), entes que deben apegarse a la Ley de los Sistemas de Ahorros para el Retiro, vigente a partir de ese mismo año, como consecuencia que el IMSS ya no recibiera los recursos provenientes de

las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), al ser transferidos a las AFORES, pertenecientes al sector privado, para que a su vez estos fondos se invirtieran en las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (SIEFORES), previo cobro de comisiones sobre los recursos manejados. [13]

Según Villarreal (2020) el salto del modelo de beneficio definido al de contribuciones definidas, supuso también la creación de un organismo regulador el cual puede coordinar, regular, supervisar y vigilar la operación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y a sus participantes, con la capacidad de imponer multas y sanciones y emitir opinión a la autoridad llamada Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). Teniendo como fin el proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas. [14]

Además, el sistema de pensiones se encuentra conformado por dos tipos los cuales son:

- Pensiones contributivas: según Gonzales (2021) son el resultado de una persona trabajadora que realizó aportaciones derivadas de su salario a lo largo de su trayectoria laboral. Haciendo referencia a aquella que tiene una relación de subordinación ante su patrón y que se encuentra dado de alta una institución de seguridad social y cuenta con aportaciones obrero-patronales, así como por parte del Estado.

- Pensiones no contributivas: Son transferencias económicas financiada por el gasto corriente del gobierno federal dirigidas a una determinada población con el objetivo de asegurar un nivel mínimo de subsistencia. [15]

De acuerdo con lo anterior las pensiones pueden variar dependiendo de diversos factores (OCDE 2016) como el tiempo de cotización, el salario promedio de cotización, la edad en la que se va a pensionar e incluso la dependencia en la que trabaja. De igual manera, estas son calculadas de diferentes formas, como, por ejemplo, mediante un porcentaje del salario promedio de cotización o mediante un sistema de unidades de medida y actualización (UMA).

En relación con el punto anterior, el Instituto de Seguridad Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2024) ofrecen distintas pensiones, dependiendo de la situación del trabajador o bien sus beneficiarios las cuales pueden ser:

- La Pensión por jubilación del IMSS afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social pueden acceder a una pensión por jubilación al cumplir con los requisitos establecidos por esta institución.
- Pensión por jubilación del ISSSTE: Los trabajadores del sector público afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado pueden acceder a una pensión por jubilación de acuerdo con las normativas establecidas por esta institución.
- Pensión por cesantía en edad avanzada o vejez que está destinada a personas que no cumplen con los requisitos completos para acceder a una pensión por jubilación del IMSS o ISSSTE, pero que aún son elegibles para recibir una pensión debido a su edad avanzada.
- Pensión por invalidez: las personas que se encuentran incapacitadas para trabajar

debido a una enfermedad o lesión pueden tener derecho a una pensión por invalidez, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el IMSS o el ISSSTE.

- Pensión por viudez u orfandad: en caso de fallecimiento del trabajador o pensionado, su cónyuge o hijos menores pueden tener derecho a una pensión por viudez u orfandad, respectivamente, de acuerdo con las normativas del IMSS o el ISSSTE.

Ahora bien, el emprendimiento y el autoempleo son fenómenos significativos tanto en México como en el mundo y desempeñan un papel importante en la economía de cada país. Por ello es importante clasificarlos:

Emprendimiento: surgió en el siglo XVIII. La ciencia económica ha incluido en sus formulaciones teóricas la figura del empresario y del emprendedor, así como el concepto de emprendimiento. El primero en hablar de este concepto fue Richard Cantillon, economista irlandés-francés escribió el libro *Essay upon the Nature of Commerce in General* (1775) e introdujo por primera vez el término «entrepreneur». [16]

Se entiende como la capacidad de una sociedad de generar riqueza por medio de la creación de nuevas organizaciones: instituciones, empresas, ONG, canalizando las energías creativas de sus habitantes (López, 2013). México ha experimentado un crecimiento en la actividad emprendedora en los últimos años y está compuesto por una variedad de empresas nuevas y emergentes en sectores como la tecnología, el comercio, la manufactura, la alimentación, entre otros. Además, el gobierno y diversas organizaciones ofrecen programas de apoyo y financiamiento para impulsar el emprendimiento y la innovación en el país.

Por otro lado, el autoempleo (self-employment), se fundamenta en la realización de cualquier actividad económica bajo la naturaleza de empleo independiente. (OSEL, 2014). Este implica trabajar por cuenta propia en lugar de ser empleado de una empresa. Muchas personas optan por el autoempleo debido a la falta de oportunidades laborales formales, la flexibilidad de horarios y la posibilidad de tener control sobre su propio negocio. El autoempleo puede incluir una variedad de actividades, como la venta de productos o servicios, la prestación de servicios

profesionales, el comercio informal, entre otros.

Se podría decir que, si bien el emprendimiento y el autoempleo ofrecen oportunidades para la generación de ingresos y la creación de empleo, también enfrentan desafíos como la falta de acceso a financiamiento, la competencia en el mercado y la inestabilidad económica. Lo ideal sería que, para promover un entorno favorable para el emprendimiento y el autoempleo en México, es necesario ejecutar políticas que fomenten la formalización laboral, brinden apoyo financiero y técnico a los emprendedores, y promuevan la inclusión social y económica.

Sin embargo, uno de los retos más grandes del sistema de pensiones mexicano radica en la división del mercado laboral. Pues con la desaceleración del crecimiento económico en la década de 1970 aumentó el desempleo, el empleo informal al igual que el autoempleo. Es aquí donde el problema radica, pues si no se es trabajador en el sentido tradicional (subordinación), es decir, si no se está empleado en una empresa y cotizando al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), existen distintas opciones como:

- Planes de ahorro personal para el retiro como cuentas individuales de retiro (CIR) o planes de pensiones personales. Estos planes permiten realizar contribuciones voluntarias y acumular ahorros para su jubilación. Sin embargo, es importante ser disciplinado, ordenado y establecer metas de ahorro realistas.
- Aportaciones voluntarias a una Afore, pues los emprendedores registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que tienen ingresos declarados, pueden realizar aportaciones voluntarias a una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore). Estas contribuciones adicionales pueden ayudarte a aumentar tu fondo de retiro y, potencialmente, recibir mayores ingresos durante la jubilación.
- Seguros de retiro o rentas vitalicias, algunas compañías de seguros ofrecen

productos específicos diseñados para la jubilación, como seguros de retiro o rentas vitalicias. Estos productos permiten a los individuos hacer pagos periódicos durante la vida laboral para recibir ingresos garantizados una vez llegue el momento de la jubilación. Es importante comparar diferentes opciones y entender los términos y condiciones de cada producto.

Por último, la planificación financiera integral que es fundamental para poder tomar cuenta los objetivos de jubilación, sus necesidades de ingresos futuros y su tolerancia al riesgo. Para esto se puede consultar con asesores financieros o planificadores de jubilación, ya que puede ser útil para desarrollar estrategias personalizadas y maximizar el potencial de obtener una pensión adecuada como emprendedor. No obstante, el siguiente artículo planea tres alternativas al alcance de cualquier tipo de trabajador y un ejemplo.



Fotografía: Daniel Augusto / Cuartoscuro.com

AFORES

De acuerdo con la CONSAR (2024) existen diez administradoras de fondos para el retiro las cuales son: Azteca, Citibanamex, Coppel, Inbursa, Invercap, PensionISSSTE, Principal, Profuturo, SURA y XXI Banorte, cada una de estas invierte en Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Inversión para el Retiro (SIEFORES). Existen 10 diferentes de acuerdo con

el grupo generacional. Sin embargo, a continuación, se mencionan las más utilizadas:

- SIEFORE básica 4 o SB4: para personas de 36 años o menos.
- SIEFORE básica 3 o SB3: para personas de 37 a 45 años.
- SIEFORE básica 2 o SB2: para personas de 46 a 59 años.
- SIEFORE básica 1 o SB1: para personas de 60 y más.

- SIEFORE básica de pensiones o SB0: para personas de 60 años o más, que estén próximos a realizar retiros totales por pensión o negativa de pensión. [17]

Para que un trabajador independiente pueda pertenecer a una administradora, es necesario como primer paso llenar una solicitud de manera presencial, o bien, digital para después presentar los siguientes documentos en la administradora de su elección:

- Acta de nacimiento
- RFC Registro federal de contribuyentes
- CURP Clave Única de Registro de población
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio

Además de lo siguiente:

- Dos referencias personales mayores de edad
- Datos de tus beneficiarios (teléfono de contacto, ya sea número fijo y/o celular, domicilio particular y/o domicilio laboral y correo electrónico)
- Una fotografía digital de tu rostro de frente
- Tu firma biométrica (huellas digitales)

- Tu firma manuscrita digital

Es importante mencionar que para este año 2024, el promedio de comisiones del sistema se mantiene en 0.57% sobre el saldo administrado y esto es de manera anual. Es decir, si en la cuenta tenemos un saldo de 100,000 pesos la administradora estaría cobrando una comisión de 570 pesos sin importar si existieron rendimientos o no. Por otro lado, un punto importante a considerar es que se si dispone del dinero antes del plazo establecido, que como mínimo son cinco años. se les quitará el 0.97% del ISR sobre los intereses generados del dinero al momento de retirarlo en una sola exhibición, además de las retenciones del 20% del monto retirado por concepto de ISR. [18]

Finalmente, para realizar el cálculo de un trabajador independiente plantearemos el siguiente caso: una mujer de veinticinco años aportará dos mil quinientos pesos mensuales hasta el momento de su retiro que esta ocasión será a los 65 años. Además, tomaremos un rendimiento del 4% y una comisión del 0.57% que son un promedio y fueron emitidos a través de la CONSAR [19]. A través de la siguiente formula [20]:

$$Sf = Si (1+r(m))^n (1-c(m))^n + A(m) [(1+r(m))^n (1-c(m))^n - 1] / (1+r(m)) (1-c(m)) - 1$$

Para poder desarrollar la fórmula anterior es necesario tener en cuenta las siguientes variables:

- Fecha de corte = Fecha en la que se realiza la estimación.
- **Sf** = Saldo acumulado al retiro en la Cuenta Individual, estimado al cumplir la Edad de retiro.
- **Si** = Saldo actual de la Cuenta Individual, expresado en pesos.
- Edad actual = Es la edad reportada a la fecha de corte.
- Edad de retiro = Es la edad en la que se retirará, por ejemplo 60, 65 o 67 años
- **n** = Número de meses que faltan para que se cumpla la Edad de retiro, a partir de la Edad actual.

$$n = [\text{Edad de retiro} - \text{Edad actual}] * 12$$

$$n = [65-25] * 12$$

$$n = 40 * 12$$

$$n = 480$$

- **Av(m)** = Monto en pesos de la aportación mensual realizada.
- **r(m)** = Rendimiento mensual previo al cobro de comisiones, obtenido a partir del rendimiento anual (**r** anual).

Es decir:

$$r(m) = (1 + r \text{ anual})^{1/12} - 1$$

$$r(m) = (1 + 0.04)^{1/12} - 1 =$$

$$0.003273739782$$

- **c(m)** = Comisión mensual vigente. Este porcentaje corresponde a la comisión anual promedio de las SIEFORE adicionales, vigente a la fecha de corte, entre 12:

$$C(M) = \text{Comisión anual promedio de las SIEFORE adicionales} / 12$$

$$c(m) = 0.0057 = 0.000475$$

$$12$$

Y la fórmula quedaría de la siguiente manera

$$Sf = 0 (1+.00327373978)480(1-.00045)480 + 2500 [(1+.00327373978)480 (1-.000475)480 -1]$$

$$(1+.00327373978) (1-.000475) -1$$

$$Sf = 0 (4.801020623) (0.7960811372) + 2500 [1008.872208]$$

$$Sf = 2,522,184.342$$

Mensualidad estimada:

$$\frac{2,522,184.342}{12 * 12.8389479466959}$$

Mensualidad estimada:

$$\frac{2,522,184.342}{154}$$

Mensualidad estimada:

$$16,377.8204$$

Por último, para obtener el saldo mensual utilizaremos la Unidad de Renta Vitalicia (URV) vigente que se puede consultar en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Para este supuesto, se tomó el mes de mayo de 2024, además de tomar en cuenta el género del trabajador independiente y la Edad de retiro deseada [21]

$$\text{Mensualidad estimada} = \frac{Sf}{12 * URV}$$

Renta Vitalicia

Es la modalidad de pensión donde un afiliado, por medio del IMSS elige a una compañía de seguros, transfiriendo a ésta el saldo acumulado en la cuenta individual administrada por su AFORE para el pago de pensión. Actualmente, en México sólo se cuenta con cuatro instituciones validadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social para realizarse, los cuales son: BBVA, Profuturo GNP, Sura y Banorte. [22]

Ahora bien, si se opta por esta opción es necesario aclarar que el monto

de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu Cuenta AFORE. Al final, cuando ya se cuente con los requisitos para poder pensionarse se decide si es la administradora quien hará los pagos de manera programada o una de las cuatro instituciones anteriores, la cual, dependiendo de la edad de retiro, el tiempo de cotización, el saldo de la cuenta y la estructura familiar determinará el monto que se le otorgará cada mes. Cabe mencionar que este saldo se actualiza anualmente de acuerdo con la inflación y al adquirir una renta vitalicia se te garantiza el pago de una pensión predeterminada de por vida al trabajador como a sus familiares. Sin embargo, esta opción es un poco inaccesible para la mayoría debido a que la cantidad con la que se debe contar es demasiado alta para garantizar todos estos beneficios.

En esta opción se puede contar con retirarse de manera anticipada sin necesidad de cumplir las edades establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando sea superior en más del 30 por ciento de la pensión mínima garantizada que, según el artículo 170 de la Ley del Seguro Social:

Se entiende que la pensión garantizada es aquella que el Estado asegura a aquellas personas que tengan sesenta o más años, hayan cotizado mil o más semanas y que se calculará considerando el promedio de su salario base de cotización durante su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social. Para ello el salario se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha en que se pensione el trabajador. El monto de la pensión se actualizará anualmente en el mes de febrero, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para garantizar su poder adquisitivo. [23]

Planes Personales De Retiro

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el artículo 151 se consideran planes personales de retiro, aquellas cuentas o canales de inversión, que se establezcan con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal

remunerado, de conformidad con las leyes de seguridad social, siempre que sean administrados en cuentas individualizadas por instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro o sociedades operadoras de sociedades de inversión con autorización para operar en el país, y siempre que obtengan autorización previa del Servicio de Administración Tributaria.

[24]

En esta opción, el monto ahorrado por medio de un PPR, no debe ser retirado antes de alcanzar los 65 años. De lo contrario, todo retiro será sujeto a una

retención provisional de 20% al momento de la solicitud, y el retiro total será considerado como un ingreso adicional para efectos fiscales.

Al igual que con la administradora de fondos para el retiro el planteamiento sería el siguiente: una mujer con 25 años decide invertir en una aseguradora que en promedio tiene un rendimiento del 6% anual dentro de fondos de inversiones diversificados, principalmente en instrumentos de deuda nacional e internacional con un perfil conservador, una comisión del 1% y la edad de retiro es a los 65 años:

Tabla 1.0
Estimación de Plan Personal de Retiro

AÑO	SALDO AL INICIO DEL AÑO	APORTE ANUAL	RENDIMIENTO (6%)	SALDO	COMISIÓN (1%)	SALDO FINAL
1	\$ -	\$ 30,000.00	1800	31800	\$ 318.00	\$ 31,482.00
2	\$ 31,482.00	\$ 30,000.00	\$ 3,688.92	\$ 65,170.92	\$ 651.71	\$ 64,519.21
3	\$ 64,519.21	\$ 30,000.00	\$ 5,671.15	\$ 100,190.36	\$ 1,001.90	\$ 99,188.46
4	\$ 99,188.46	\$ 30,000.00	\$ 7,751.31	\$ 136,939.77	\$ 1,369.40	\$ 135,570.37
5	\$ 135,570.37	\$ 30,000.00	\$ 9,934.22	\$ 175,504.59	\$ 1,755.05	\$ 173,749.55
6	\$ 173,749.55	\$ 30,000.00	\$ 12,224.97	\$ 215,974.52	\$ 2,159.75	\$ 213,814.77
7	\$ 213,814.77	\$ 30,000.00	\$ 14,628.89	\$ 258,443.66	\$ 2,584.44	\$ 255,859.22
8	\$ 255,859.22	\$ 30,000.00	\$ 17,151.55	\$ 303,010.78	\$ 3,030.11	\$ 299,980.67
9	\$ 299,980.67	\$ 30,000.00	\$ 19,798.84	\$ 349,779.51	\$ 3,497.80	\$ 346,281.71
10	\$ 346,281.71	\$ 30,000.00	\$ 22,576.90	\$ 398,858.62	\$ 3,988.59	\$ 394,870.03
11	\$ 394,870.03	\$ 30,000.00	\$ 25,492.20	\$ 450,362.23	\$ 4,503.62	\$ 445,858.61
12	\$ 445,858.61	\$ 30,000.00	\$ 28,551.52	\$ 504,410.13	\$ 5,044.10	\$ 499,366.03
13	\$ 499,366.03	\$ 30,000.00	\$ 31,761.96	\$ 561,127.99	\$ 5,611.28	\$ 555,516.71
14	\$ 555,516.71	\$ 30,000.00	\$ 35,131.00	\$ 620,647.71	\$ 6,206.48	\$ 614,441.23
15	\$ 614,441.23	\$ 30,000.00	\$ 38,666.47	\$ 683,107.71	\$ 6,831.08	\$ 676,276.63
16	\$ 676,276.63	\$ 30,000.00	\$ 42,376.60	\$ 748,653.23	\$ 7,486.53	\$ 741,166.69
17	\$ 741,166.69	\$ 30,000.00	\$ 46,270.00	\$ 817,436.70	\$ 8,174.37	\$ 809,262.33
18	\$ 809,262.33	\$ 30,000.00	\$ 50,355.74	\$ 889,618.07	\$ 8,896.18	\$ 880,721.89
19	\$ 880,721.89	\$ 30,000.00	\$ 54,643.31	\$ 965,365.20	\$ 9,653.65	\$ 955,711.55
20	\$ 955,711.55	\$ 30,000.00	\$ 59,142.69	\$ 1,044,854.24	\$ 10,448.54	\$ 1,034,405.70
21	\$ 1,034,405.70	\$ 30,000.00	\$ 63,864.34	\$ 1,128,270.04	\$ 11,282.70	\$ 1,116,987.34
22	\$ 1,116,987.34	\$ 30,000.00	\$ 68,819.24	\$ 1,215,806.58	\$ 12,158.07	\$ 1,203,648.52
23	\$ 1,203,648.52	\$ 30,000.00	\$ 74,018.91	\$ 1,307,667.43	\$ 13,076.67	\$ 1,294,590.75
24	\$ 1,294,590.75	\$ 30,000.00	\$ 79,475.45	\$ 1,404,066.20	\$ 14,040.66	\$ 1,390,025.54
25	\$ 1,390,025.54	\$ 30,000.00	\$ 85,201.53	\$ 1,505,227.07	\$ 15,052.27	\$ 1,490,174.80
26	\$ 1,490,174.80	\$ 30,000.00	\$ 91,210.49	\$ 1,611,385.29	\$ 16,113.85	\$ 1,595,271.43
27	\$ 1,595,271.43	\$ 30,000.00	\$ 97,516.29	\$ 1,722,787.72	\$ 17,227.88	\$ 1,705,559.84
28	\$ 1,705,559.84	\$ 30,000.00	\$ 104,133.59	\$ 1,839,693.43	\$ 18,396.93	\$ 1,821,296.50
29	\$ 1,821,296.50	\$ 30,000.00	\$ 111,077.79	\$ 1,962,374.29	\$ 19,623.74	\$ 1,942,750.55
30	\$ 1,942,750.55	\$ 30,000.00	\$ 118,365.03	\$ 2,091,115.58	\$ 20,911.16	\$ 2,070,204.42
31	\$ 2,070,204.42	\$ 30,000.00	\$ 126,012.27	\$ 2,226,216.69	\$ 22,262.17	\$ 2,203,954.52
32	\$ 2,203,954.52	\$ 30,000.00	\$ 134,037.27	\$ 2,367,991.79	\$ 23,679.92	\$ 2,344,311.87
33	\$ 2,344,311.87	\$ 30,000.00	\$ 142,458.71	\$ 2,516,770.59	\$ 25,167.71	\$ 2,491,602.88
34	\$ 2,491,602.88	\$ 30,000.00	\$ 151,296.17	\$ 2,672,899.05	\$ 26,728.99	\$ 2,646,170.06
35	\$ 2,646,170.06	\$ 30,000.00	\$ 160,570.20	\$ 2,836,740.27	\$ 28,367.40	\$ 2,808,372.86
36	\$ 2,808,372.86	\$ 30,000.00	\$ 170,302.37	\$ 3,008,675.24	\$ 30,086.75	\$ 2,978,588.48
37	\$ 2,978,588.48	\$ 30,000.00	\$ 180,515.31	\$ 3,189,103.79	\$ 31,891.04	\$ 3,157,212.76
38	\$ 3,157,212.76	\$ 30,000.00	\$ 191,232.77	\$ 3,378,445.52	\$ 33,784.46	\$ 3,344,661.07
39	\$ 3,344,661.07	\$ 30,000.00	\$ 202,479.66	\$ 3,577,140.73	\$ 35,771.41	\$ 3,541,369.32
40	\$ 3,541,369.32	\$ 30,000.00	\$ 214,282.16	\$ 3,785,651.48	\$ 37,856.51	\$ 3,747,794.97

Elaboración propia

NOTA. Con un rendimiento ponderado del 6% y una comisión del 1% según la Revista Actualidad en Seguros y Fianzas emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Conclusión

El autoempleo dentro del emprendimiento en México presenta una relación compleja y significativa con el sistema de pensiones del país. En general, el autoempleo ofrece una vía importante para la generación de ingresos y la creación de empleos, especialmente en un entorno donde el mercado laboral formal no puede absorber toda la demanda de trabajo. Sin embargo, esta modalidad también plantea desafíos considerables en términos de seguridad social y jubilación.

La situación del autoempleo y su vínculo con el sistema de pensiones en México subraya la necesidad de reformas y adaptaciones en las políticas de seguridad social. Es esencial desarrollar mecanismos que permitan a los autoempleados contribuir de manera flexible y acorde a sus ingresos irregulares, asegurando así una cobertura más amplia y efectiva. Iniciativas como la formalización del trabajo informal y la promoción de esquemas de ahorro para el retiro adaptados a las características del autoempleo son pasos importantes hacia

la inclusión financiera y la seguridad en la vejez para este sector.

Mientras el autoempleo es una fuente vital de sustento para muchos mexicanos, su cercanía con el sistema de pensiones revela brechas significativas en la protección social. Abordar estas brechas es crucial para garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su modalidad laboral, puedan aspirar a una jubilación segura y digna.

Por otra parte, la importancia de la educación financiera en los emprendedores mexicanos radica dentro de varias razones como lo son el mejoramiento personal pues brinda el conocimiento y las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas sobre su dinero y su futuro, lo que les permite sentirse más seguros y capacitados para manejar sus finanzas personales de manera efectiva. La prevención del endeudamiento excesivo evitando sobrepasar la capacidad de pago fomentando una comprensión sólida de conceptos financieros básicos como presupuesto, ahorro e inversión, de esta manera pueden evitar caer en deudas excesivas y comprender las implicaciones

a largo plazo de sus decisiones financieras. El Fomento del ahorro y la inversión educación financiera enseña a los jóvenes la importancia del ahorro y la inversión temprana. Les ayuda a entender cómo hacer crecer su dinero a lo largo del tiempo y les muestra los diferentes instrumentos financieros disponibles para mejorar su calidad de vida. Por otro lado, tenemos la preparación para la vida como emprendedores. La educación financiera les proporciona las habilidades necesarias para manejar situaciones financieras cotidianas, como abrir una cuenta bancaria, pagar impuestos, entender contratos de préstamos hasta administrar sus propios gastos del día a día.

Finalmente, gracias a la comparativa presentada de las tres opciones revisadas la mejor opción son los planes personales de retiro, ya que brindan mayor rendimiento y el dinero se acumula proporcionando casi un millón de pesos de diferencia con las administradoras de fondos para el retiro que proporcionan pocos rendimientos, al igual que el cobro de una comisión debido al fondo de inversión. Finalmente, tenemos a la renta vitalicia que es inaccesible para la mayoría de los trabajadores, ya sean independientes o no, pues cuenta con muchos beneficios. Sin embargo, el nivel de ahorro debe ser alto.

Referencias

- [1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2023). INDICADORES DE OCUPACIÓN Y EMPLEO. Recuperado el 30 de marzo de 2024, de: Indicadores de Ocupación y Empleo (inegi.org.mx)
- [2] Fermoso, P. (1997). Manual de economía de la educación. Madrid, España: Narcea Ediciones.
- [3] Kiyosaki, R. T. (2004). El cuadrante del flujo de dinero. Aguilar
- [4] Schumpeter, Joseph (1911/1978), Teoría del desenvolvimiento económico. México: Fondo de Cultura Económica.

- [5] Landström, H (2005) Pioneers in Entrepreneurship and Small Business Research como se citó en Morales, R (2021): «El emprendimiento y autoempleo como una alternativa al desempleo en jóvenes profesionistas», Revista de Desarrollo Sustentable, Negocios, Emprendimiento y Educación RILCO DS, n. 25 (p.p. 17-32, noviembre 2021).
- [6] Panigrahi, A. (2015). Entrepreneurship Education and Economic Development: An Indian Perspective, Conference paper.
- [7] Johnson, S. (2000). Literature review on social entrepreneurship. Canadian Center for Social Entrepreneurship.
- [8] William B. Gartner, Scott A. Shane, Measuring entrepreneurship over time, Journal of Business Venturing, Volume 10, Issue 4, 1995, Pages 283-301, [https://doi.org/10.1016/0883-9026\(94\)00037-U](https://doi.org/10.1016/0883-9026(94)00037-U)
- [9] Sevä, J. (2015) Self-Employment as a Strategy for Dealing with the Competing Demands of Work and Family? The Importance of Family/Lifestyle Motives. DOI:10.1111/gwao.12076
- [10] Modigliani Franco (1986), El ciclo vital de ahorro individual y la riqueza de las naciones. Recuperado el 30 de abril de 2024 de: 028art19.pdf (funcas.es)
- [11] Narodowsky, P. (2006). La teoría general del empleo según J. M. Keynes.
- [12] Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2017). Pensiones y jubilaciones en México: Situación actual, retos y perspectivas. Recuperado el 15 de enero de 2024, de: <https://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Estudios/Pensiones-y-jubilaciones-en-Mexico-Situacion-actual-retos-y-perspectivas-Estudio-Enero-2017>
- [13] Auditoría Superior de la Federación. (2013). Evaluación De La Política Pública De Pensiones Y Jubilaciones. Evaluación Número 1203. Recuperado el 14 de marzo de 2024, de: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_1203_a.pdf

- [14] Reyes, T. (1999). Análisis de la crisis bancaria en México. División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis del Sistema Integral de Información Documental de la Biblioteca de la H. Cámara de Diputados. Recuperado el 14 de marzo de 2024, de: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SIA-DEC-03-1999.pdf>
- [15] González, P. (2021). Un sistema de pensiones contributivas y no contributivas en México. Tesis de posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: https://www.depfe.unam.mx/especializaciones/revista/3-1-2021/06_EGE_Gonzalez-Lozada_202 el 15 de abril 2024.
- [16] López, S. (2013). El emprendimiento y la innovación como fundamento de la creación de pequeñas y medianas empresas. Universidad Nacional del Litoral. Recuperado el 24 de abril de 2024 de: Redalyc. El emprendimiento y la innovación como fundamento de la creación de pequeñas y medianas empresas
- [17] CONSAR. (15 de mayo de 2024). Inversiones de las SIEFORES Generacionales. Recuperado el 30 de abril del 2024 de: <https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/CuadroInicial.aspx?md=61>
- [18] CONSAR. (16 de marzo de 2021). Retiro de Ahorro Voluntario. Recuperado el 05 de mayo del 2024 de: <https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/Series.aspx?cd=248&cdAlt=False>
- [19] CONSAR. (15 de mayo de 2024). Rendimientos De las SIEFORES generacionales rendimiento de los ultimos 12 Meses, precios de Mercado Valores Nominales. Recuperado el 5 de mayo de 2024 de: <https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/Series.aspx?cd=248&cdAlt=False>
- [20] CONSAR. (2018). Metodología de estimación de saldo acumulado al retiro y mensualidad estimada. Recuperado el 15 de enero de 2024, de: https://www.consar.gob.mx/gobmx/Aplicativo/calculadora/independientes/PDF/Metodolog%C3%ADa_Calculadora_Independientes.pdf

[21] CONSAR. (2024). Valores de la Unidad de Renta Vitalicia por edad y sexo, para el cálculo de Retiros Programados. Recuperado el 21 de abril de 2024 de: Valores de la Unidad de Renta Vitalicia | Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro | Gobierno | gov.mx www.gob.mx

[22] IMSS. (2024). ¿Con qué Aseguradoras puedo contratar una Renta Vitalicia? Recuperado el 2 mayo de abril de 2024 de: ¿Con qué Aseguradoras puedo contratar una Renta Vitalicia? imss.gob.mx

[23] Ley del Seguro Social [L.S.S]. Artículo 170. 21 de diciembre de 1995.

[24] Ley de Impuesto sobre la renta, [L.I.S.R.]. Artículo 151. 11 de diciembre de 2013.